94

Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos

4.94 Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos

El 17 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Así mismo se le notificó a la agrupación el Acuerdo del 2 de mayo del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año; por medio del cual el Director General de la Unidad de Fiscalización emitió los criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento de la materia, en relación a la presentación de los Informes, y que establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar el informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual que señala el Reglamento de la materia, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el mismo;
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización, en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso ni egreso alguno y,
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, debieron ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

4.94.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se iniciaron los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio UF-DA/3272/11, recibido por la agrupación el día 12 de mayo de 2011, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010; así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como, 12.3 y 13.2 del Reglamento de la materia. Asimismo, se designó al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo del mismo año (Anexo 1).

Señalado lo anterior, mediante escrito sin número, recibido en la Unidad de Fiscalización el 17 de mayo de 2011, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

presentamos únicamente el formato "IA-APN".

4.94.2 Ingresos

La agrupación no reportó en el Informe Anual (Anexo 2) Ingresos por ningún concepto, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Autofinanciamiento		0.00	
4. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		0.00	

Mediante oficio UF-DA/5326/11 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 24 de agosto de 2011, se le solicitó información referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (Anexo 4), la agrupación presentó aclaraciones y correcciones; sin embargo, no realizó cambios en las cifras presentadas inicialmente en el Informe Anual (Anexo 2).

4.94.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado de 2009. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

Verificación documental

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.94.3 Egresos

La agrupación no reportó en el Informe Anual (Anexo 2) Egresos por ninguno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	

Mediante oficio UF-DA/5326/11 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 24 de agosto del 2011se le solicitó presentara aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos en el Informe Anual.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (Anexo 4), la agrupación presentó diversas aclaraciones; sin embargo, no realizó cambios en las cifras presentadas inicialmente en el Informe Anual (Anexo 2).

Verificación Documental

Aun cuando la agrupación no reportó registros contables en el rubro de egresos por concepto de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", se solicitó lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional y estatal, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
LIVIIDAD	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	OAITO O
NACIONAL		PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. SEVERIANO RAMÍREZ PONCE	SECRETARIO DE OPERACIÓN ELECTORAL
NACIONAL	C. RÓMULO ARCOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. MARGARITA DELGADO MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
NACIONAL	C. XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ	SECRETARIA DE LOS JÓVENES
NACIONAL	C. MARTHA YÁÑEZ LARIOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	SECRETARIA DISCIPLINARIA DE HONOR Y JUSTICIA
NACIONAL	LIC. DIANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ WONG	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. VENTURA BARRIOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
NACIONAL	C.JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	VICEPRESIDENTA
NACIONAL	C. YOLANDA MEZA CÓRDOVA	SECRETARIO TÉCNICO
	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	
	DISTRITO FEDERAL	
ESTATAL	C. MARTÍN TOLEDO MÉNDEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. YOLANDA MEZA CORDOVA	SECRETARIA GENERAL
	<u>TAMAULIPAS</u>	
ESTATAL	C. JAVIER GERARDO TREJO MARTÍNEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. PORFIRIO PÉREZ CABRALES	SECRETARIO GENERAL
	VERACRUZ	
ESTATAL	C. HÉCTOR LASCURAÍN GARCÍA	PRESIDENTE
ESTATAL	C. JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
	<u>SINALOA</u>	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
ESTATAL	C. AVELARDO OLIVA BARRAZA	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ELIZABETH PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
	TLAXCALA	
ESTATAL	C. PALEMÓN LEÓN HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. MA. MAGDALENA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL
	ZACATECAS	
ESTATAL	C. GERARDO MORENO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. CELIA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL
	<u>MÉXICO</u>	
ESTATAL	C. MARTHA GUADALUPE YÁÑEZ LARIOS	PRESIDENTA
ESTATAL	C. JOSÉ SALVADOR MAGAÑA PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
	<u>AGUASCALIENTES</u>	
ESTATAL	C. JOSÉ LORENZO SALAS GARCÍA	PRESIDENTE
ESTATAL	C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DELGADO	SECRETARIO GENERAL
	QUINTANA ROO	
ESTATAL	C. DEMETRIO SALAZAR LARIOS	PRESIDENTE
ESTATAL	C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ NORIEGA	SECRETARIO GENERAL
	<u>JALISCO</u>	
ESTATAL	C. ARMANDO ELISEO OROZCO AGUIRRE	PRESIDENTE
ESTATAL	C. JAIME ALBERTO AVIÑA RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales; así como, los establecidos en la normatividad aplicable.
- En caso que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que superara los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730.00, debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del

contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos hubieran sido por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y séptimo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5326/11 (Anexo 3) el 24 de agosto de 2011.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (Anexo 4), la agrupación presentó las aclaraciones siguientes:

"(...)

En relación a los órganos directivos aclaramos como lo hemos hecho en informes anteriores que los órganos directivos y el consejo político registrados ante el Instituto Federal Electoral en la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos no recibe ninguna remuneración económica, ya que lo que realizan lo hacen gratuita y voluntariamente."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que en la respuesta aclara que no remuneró al personal perteneciente a los órganos directivos debido a que las actividades que realizan son de carácter gratuito y voluntario, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.94.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no presentó registro por este concepto.

Sin embargo, de la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reportó erogaciones por actividades realizadas durante el ejercicio 2010; así también, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política; así como, a la creación de una opinión pública mejor informada.

Cabe mencionar, que en el escrito de entrega del Informe Anual 2010 de 17 de mayo de 2011, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... La Agrupación realizó actividades en la 11 Junta distrital ejecutiva del Distrito Federal, en el 'Taller de educadores del Modelo Educativo para la participación democrática el día 27 de septiembre al 6 de octubre de 2010..."

Sin embargo, la capacitación o taller fue impartido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Federal Electoral, conforme a su "Programa de Educación para la Participación Democrática 2010-2012"; por lo que a juicio de esta autoridad electoral, no se consideró una actividad realizada por la agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. A continuación se transcribe la parte conducente:

"(...)

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el reglamento;..."

En consecuencia se le solicitó presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no reportó alguna actividad durante el ejercicio 2010.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó presentara lo siguiente:
- a) Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los ingresos y gastos correspondientes.
- b) Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- c) Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- d) Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro del gasto en comento.
- e) En caso de que los pagos rebasara los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que superara los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730.00, debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- f) Muestras de los trabajos realizados.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
- a) Los recibos de la aportación en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.

- b) Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se identificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado; así como, su criterio de valuación, la fecha y el lugar de entrega.
- c) El documento que avalara el criterio de valuación utilizado y sus respectivas cotizaciones.
- d) El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y medio magnético.
- e) Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- f) Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
- g) Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de los ingresos en comento.
- h) En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 9 inciso d); del Código de la materia, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 incisos a) c) y d), 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5326/11 (Anexo 3) el 24 de agosto de 2011.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (Anexo 4), la agrupación presentó las aclaraciones siguientes:

"(...)

anexamos la documentación comprobatoria de dicha actividad realizada el 16 de junio de 2010 de las 17:00 a 20:00 horas que consta de la siguiente documentación.

i) Disco magnético conteniendo la ponencia de Diálogos de Participación ciudadana y fotografías del evento, ponente Julián Pérez Fernández.

ii) Lista de asistencia

Aclaramos que no se contempla en el informe (sic) dentro de la contabilidad ya que la agrupación no erogo (sic) ningún recurso económico ni recibió en especie ya que fueron utilizadas las instalaciones de la agrupación."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, con fundamento en el artículo 2.7 del Reglamento de la materia en el cual se establece que:

"(...)

No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a las agrupaciones por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trate de servicios profesionales..."

Por lo anterior, esta observación quedó subsanada.

Cuentas por Cobrar

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación a la autoridad electoral y del análisis al Dictamen de la agrupación, correspondiente al ejercicio 2009, en el que se señaló que existían saldos en sus cuentas contables denominadas "Cuentas por cobrar" y "Anticipo para gastos". A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Cuentas por cobrar	-\$200.00
Anticipo para Gastos	117.56
Total	-\$82.44

Cabe señalar que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente los mismos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que la agrupación hubiera informado oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, lo anterior de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

En este sentido, se señaló en dicho dictamen que la agrupación no realizó las correcciones o reclasificaciones solicitadas, aunado a lo anterior y con base en que la agrupación no presentó junto con su informe anual 2010 las balanzas de comprobación y auxiliares contables, la autoridad electoral no tuvo la certeza del destino de dichos saldos.

En consecuencia se le solicitó lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran los saldos de las cuentas en comento.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificará la permanencia de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1 y 12.3, incisos a) y c) y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5326/11 (Anexo 3), el 24 de agosto de 2011.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011(Anexo 4), la agrupación presentó las aclaraciones y correcciones en el rubro de Cuentas por Cobrar, manifestando lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Efectivamente existen esos saldos en la cuenta los cuales han sido sancionados en el informe 2008 y no han sido incluidos en la

contabilidad ni se han hecho las correcciones ya que no existe solvencia económica en la agrupación. En cuanto al anticipo para gastos de 117.56 (sic) también ya fue sancionado en el informe del 2008."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifestó que este saldo ya fue sancionado, no se realizaron las correcciones o reclasificaciones correspondientes respecto al saldo contrario a su naturaleza de la cuenta "Cuentas por Cobrar", asimismo omitió presentar balanzas, auxiliares y pólizas en donde se reflejaran dichas reclasificaciones a la cuenta de pasivos; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se verificará que la agrupación proceda al pago de dichas cuentas por comprobar, la correcta aplicación contable y destino del recurso, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar.

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación a la autoridad electoral y del análisis al Dictamen de la agrupación, correspondiente al ejercicio 2009, se señaló que existía un saldo en la cuenta contable denominada "Impuestos por Pagar". A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE	NOMBRE DE	SALDO AL
CUENTA	LA CUENTA	31-DIC-08
203-0000-000	Impuestos por Pagar	4,168.00

En este sentido, se señaló en dicho dictamen que la agrupación, por falta de solvencia económica no había liquidado dicho saldo; aunado a lo anterior y con base en que la agrupación no presentó junto con su informe anual 2010 las balanzas de comprobación y auxiliares contables, esta autoridad electoral no tiene certeza del destino de dicho saldo.

En consecuencia se le solicitó lo siguiente:

• Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran el saldo de la cuenta en comento.

- En su caso, los comprobantes con el sello de las instancias competentes de pago, balanzas de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejaran dichos pagos.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de dicho importe.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 12.2, 12.3 incisos a) y c), 18.4 y 22.3 incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5326/11 (Anexo 3), el 24 de agosto de 2011.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2011 (Anexo 4), la agrupación aclaró la razón por la cual se ha visto imposibilitada para cumplir con sus obligaciones fiscales, manifestando lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Efectivamente y como lo hemos manifestado en informes anteriores tenemos esa deuda pendiente de impuestos por pagar ante el SAT, pero por falta de solvencia económica de la agrupación no han sido efectuados dichos pagos, pero en cuanto contemos con el recurso económico solventaremos este punto y remitiremos los comprobantes correspondientes con el sello correspondiente del SAT."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifestó que por falta de solvencia no liquidó este saldo a la autoridad correspondiente, es preciso señalar que independientemente de lo dispuesto en el Reglamento de la materia, las agrupaciones deberán sujetarse a las disposiciones fiscales.

En consecuencia, será sujeto de revisión, por lo que se dará seguimiento en el ejercicio de 2011.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- La Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos presentó en tiempo y forma el Informe Anual, mismo que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- La agrupación no reportó Ingresos ni Egresos en el Informe Anual; sin embargo la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación a los formatos "IA-APN" y anexos.
- 3. En la cuenta de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un saldo de \$0.00 que deberá reportar como saldo inicial en el ejercicio 2011.
- 4. La agrupación no presentó las correcciones o reclasificaciones correspondientes respecto al saldo contrario a su naturaleza de la cuenta "Cuentas por Cobrar", así como también las balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas en donde se reflejara dicha reclasificación a la cuenta de pasivos por -\$200.00
 - En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2011, se verificará que la agrupación proceda al pago de dichas cuentas por cobrar, la correcta aplicación contable y destino del recurso, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.
- La agrupación omitió presentar el pago de los enteros correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuenta "Retención del 10% del I.S.R. por \$4,168.00.
 - Por lo que será sujeto de revisión, mismo que en el ejercicio 2011 se le dará seguimiento.
- 6. La agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que se determina que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00

Anexo 1

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Julián Pérez Fernández, Presidente de la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial con fotografía con clave y número 1976003902532, así como el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, como responsable de la revisión designado por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave de elector Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: ----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3272/11, de 9 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número, del 17 de mayo de dos mil once y recibido en la misma fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, consistente en formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", impresos y en medio magnético, copia simple de 12 estados de cuenta bancarios (enero a diciembre), escrito sin número de fecha 14 de septiembre de 2010, 5 listas de registro de asistencia en copia simple así como del "programa de educación para la participación democrática 2010-2012" impartida por el Instituto Federal Electoral.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:10 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

L.C. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ

Anexo 2



"IA-APN" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "UNION NACIONAL DE CIUDADANOS"

CO	PRRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2	0 1 0	
			*
I INGRESOS		MONTO	(\$)
	Saldo inicial		0
	Financiamiento por los Asociados*	-	0
	Efectivo	0.00	- 0
	Especie	0	
	Financiamiento de Simpatizantes Efectivo		0.00
	Especie	-	
	Autofinanciamiento*		0.00
	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideio	comisos	0.00
	TOTAL		0
	*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos		
II EGRESOS			
	Gastos en Actividades Originadas Permanentes**		0
	Gastos por Actividades**		0
	 Educación y Capacitación Política Investigación Socioeconómica y Política Tareas Editoriales 	0.00 0.00	
	- Otras Actividades	0.00	
	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
	TOTAL "Anexar detaile de estos egresos.	-	0
III RESUMEN			
	Ingresos		0
	Egresos Saldo		0
W/ BESS 5		-	0
IV RESPONSA	BLE DE LA INEORMACIÓN		
C. JULIAN RESPONSABLE		a 17 de Mayo del 2	011
	/	_	

Anexo 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
CIRCUITO PLAZA BARATILLO NO. 58, INT. 3
COL. ALFONSO ORTIZ TIRADO
C.P. 09020, DEL. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.
PRESENTE

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35; numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y I) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2, del Reglamento de la materia , me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

"IA-APN" Informe Anual

1. De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones por actividades realizadas durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de actividades.

34 de agos/10 20//



Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

Cabe mencionar, que en el escrito de entrega de su Informe Anual 2010 de fecha 17 de mayo de 2011, su agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... La Agrupación realizó actividades en la 11 Junta distrital ejecutiva del Distrito Federal, en el 'Taller de educadores del Modelo Educativo para la participación democrática' el día 27 de septiembre al 6 de octubre de 2010..."

Sin embargo, como es de su conocimiento, esta capacitación o taller fue impartido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Federal Electoral, conforme a su "Programa de Educación para la Participación Democrática 2010-2012"; por lo que a juicio de esta autoridad electoral no se considera una actividad realizada por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. A continuación se transcribe la parte conducente:

- "(...)9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:
- (...)
 d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el reglamento;..."

En consecuencia se le solicita presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no reportó alguna actividad durante el ejercicio 2010.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita presente lo siguiente:
 - a) Señale el motivo por el cual no fueron reportados los ingresos y gastos correspondientes.
 - b) Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - c) Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - d) Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se refleje el registro del gasto en comento.

EFFYC/SMDO/SBL/MED

Página 2 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

- e) En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- f) Muestras de los trabajos realizados.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - a) Los recibos de la aportación en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
 - b) Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se identifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado; así como, su criterio de valuación, la fecha y el lugar de entrega.
 - c) El documento que avale el criterio de valuación utilizado y sus respectivas cotizaciones.
 - d) El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y medio magnético.
 - e) Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - f) Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - g) Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los ingresos en comento.
 - h) En su caso, las muestras del bien o trabajo desempañado.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 9 inciso d); del Código de la materia, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 incisos a) c) y d), 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102.

EFFYC/SMDO/SBL/MENG

Página 3 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. SEVERIANO RAMÍREZ PONCE	SECRETARIO DE OPERACIÓN ELECTORAL
NACIONAL	C. RÓMULO ARCOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. MARGARITA DELGADO MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
NACIONAL	C. XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ	SECRETARIA DE LOS JÓVENES
NACIONAL	C. MARTHA YÁÑEZ LARIOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
	C. GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	SECRETARIA DISCIPLINARIA DE HONOR Y JUSTICIA
	LIC. DIANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ WONG	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. VENTURA BARRIOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
NACIONAL	C.JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	VICEPRESIDENTA
NACIONAL	C. YOLANDA MEZA CÓRDOVA	SECRETARIO TÉCNICO
	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	
	DISTRITO FEDERAL	
	C. MARTÍN TOLEDO MÉNDEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. YOLANDA MEZA CORDOVA	SECRETARIA GENERAL
	TAMAULIPAS	
ESTATAL	C. JAVIER GERARDO TREJO MARTÍNEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. PORFIRIO PÉREZ CABRALES	SECRETARIO GENERAL
	VERACRUZ	
	C. HÉCTOR LASCURAÍN GARCÍA	PRESIDENTE
ESTATAL	C. JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
	SINALOA	
ESTATAL		PRESIDENTE
	C. ELIZABETH PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
	TLAXCALA	
	C. PALEMÓN LEÓN HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. MA. MAGDALENA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL
	ZACATECAS	
ESTATAL	C. GERARDO MORENO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. CELIA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL



Página 4 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

	MÉXICO	
ESTATAL	C. MARTHA GUADALUPE YANEZ LARIOS	PRESIDENTA
ESTATAL	C. JOSÉ SALVADOR MAGAÑA PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
	AGUASCALIENTES	
ESTATAL	C. JOSÉ LORENZO SALAS GARCÍA	PRESIDENTE
ESTATAL	C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DELGADO	SECRETARIO GENERAL
	QUINTANA ROO	
ESTATAL	C. DEMETRIO SALAZAR LARIOS	PRESIDENTE
ESTATAL	C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ NORIEGA	SECRETARIO GENERAL
	JALISCO	
	C. ARMANDO ELISEO OROZCO AGUIRRE	PRESIDENTE
ESTATAL	C. JAIME ALBERTO AVIÑA RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales; así como, los establecidos en la normatividad aplicable.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación
 y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en
 los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y
 condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto
 con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por
 concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y séptimo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

yc/smdo/ssl/medg

Página 5 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación a la autoridad electoral y del análisis al Dictamen de su agrupación, correspondiente al ejercicio 2009, en el que se señaló que existen saldos en sus cuentas contables denominadas "Cuentas por cobrar" y "Anticipo para gastos". A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-08
103-0000-000	Cuentas por cobrar	-\$200.00
107-0000-000	Anticipo para gastos	117.56

En este sentido, se señaló en dicho dictamen que su agrupación no realizó las correcciones o reclasificaciones solicitadas, aunado a lo anterior y con base a que su agrupación no presentó junto con su informe anual 2010 las balanzas de comprobación y auxiliares contables, esta autoridad electoral no tiene certeza del destino de dichos saldos.

Cabe señalar que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente los mismos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, lo anterior de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen los saldos de las cuentas en comento.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de dichas cuentas.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1 y 12.3, incisos a) y c) y 18.7 del Reglamento de la materia.

CFFyC/SMDO/SBL/MENG

Página 6 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

Impuestos por Pagar.

1. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación a la autoridad electoral y del análisis al Dictamen de su agrupación, correspondiente al ejercicio 2009, en el que se señaló que existe un saldo en su cuenta contable denominada "Impuestos por Pagar". A continuación se detallan el caso en comento:

NÚMERO DE	NOMBRE DE LA	SALDO AL
CUENTA	CUENTA	31-DIC-08
203-0000-000	Impuestos por Pagar	4,168.00

En este sentido, se señaló en dicho dictamen que su agrupación, por falta de solvencia económica no ha había liquidado dicho saldo, aunado a lo anterior y con base a que su agrupación no presentó junto con su informe anual 2010 las balanzas de comprobación y auxiliares contables, esta autoridad electoral no tiene certeza del destino de dicho saldo.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que refleie el saldo de la cuenta en comento.
- En su caso, los comprobantes con el sello de las instancias competentes de pago, balanzas de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejen dichos pagos.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de dicho importe.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 12.2, 12.3 incisos a) y c), 18.4 y 22.3 incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

Ahora bien, como es de su conocimiento se le notificó el acuerdo de 2 de mayo del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año; por el que, el Director General de la Unidad de Fiscalización emitió los criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento de la materia, en relación a la presentación de sus Informes, y que establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

 a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual que señala el Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el mismo;

LFFyc/SMDO/SBL/MEDG

Página 7 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5326/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Unión Nacional de Ciudadanos".

- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno y,
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

Por lo que, en caso de que la agrupación que usted representa encuadre en el supuesto anterior, se le solicita que en el plazo citado, se apegue a las reglas señaladas.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE **EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAUGITZ

Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente. Lic. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente

// LFFyC/SMDO/SBL/MENG

Página 8 de 8

Anexo 4



UNION NACIONAL DE CIUDADANOS AGRUPACION POLITICA

PLAZA BARATILLO #58-3, COL DR. ORTIZ TIRADO, DEL. IZTAPALAPA, TEL. (0155) 51-15-66-87 DISTRITO FEDERAL

México D.F. a 7 de Septiembre del 2011

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz DIRECTOR GENERAL DE LA UNION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESENTE



Por medio de este escrito y con la personalidad que tengo, debidamente acreditada ante el Instituto Federal Electoral como representante legal de la agrupación política nacional "Unión Nacional de Ciudadanos" y señalando como nuestro domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el de circuito plaza Baratillo # 58-3 de la colonia Alfonzo Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, código postal 09020, México Distrito Federal.

Vengo a dar contestación, en tiempo y forma a su oficio Numero UF-DA/5326/11 fechado el día 22 de Agosto del 2011 y cuya notificación personal fue recibida el 24 de Agosto del 2011 en donde se notifican las observaciones de errores y omisiones de la revisión del informe anual 2010 de mi representada.

1. En lo que respecta a las actividades que realizo la agrupación en el 2010 aclaramos que aunque la agrupación realizo actividades conjuntamente con el Instituto Federal Electoral para fomentar la cultura política a nuestros dirigentes y afiliados se solicitó a la junta distrital ejecutiva numero 11 un curso de capacitación con una duración de 5 sesiones de 3 horas aproximadamente, el cual se cumplió cabalmente y en sus observaciones no se toma en cuenta ya que inclusive nosotros como agrupación somos parte del Instituto por lo tal dicha actividad realizada debe tomarse en cuenta como realizada por la agrupación. No obstante lo anterior nuestra agrupación "Unión Nacional de ciudadanos" realizo

H



UNION NACIONAL DE CIUDADANOS AGRUPACION POLITICA

PLAZA BARATILLO #58-3, COL DR. ORTIZ TIRADO, DEL. IZTAPALAPA, TEL. (0155) 51-15-66-87 DISTRITO FEDERAL

platicas de cultura política con el tema "Diálogos de Participación ciudadana" en su cede de la agrupación ubicada en plaza baratillo # 58-3 de la colonia Alfonzo Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, código postal 09020, México Distrito Federal, la cual omitió en el escrito de entrega en el informe pero para solventar esta observación anexamos la documentación comprobatoria de dicha actividad realizada el 16 de junio del 2010 de las 17:00 a 20:00 horas que consta de la siguiente documentación.

- i) Disco magnético conteniendo la ponencia de Diálogos de Participación ciudadana y fotografías del evento, ponente Julián Pérez Fernández.
- ii) Lista de asistencia.

Aclaramos que no se contempla en el informe dentro de la contabilidad ya que la agrupación no erogo ningún recurso económico ni recibió en especie, ya que fueron utilizadas las instalaciones de la agrupación así como su mobiliario, cañón, computadora y consumibles propiedad de la misma que ya fueron contabilizados en informes anteriores.

Por lo que se solventa dicha observación.

2. En relación a los órganos directivos aclaramos como lo hemos hecho en informes anteriores que los órganos directivos y el consejo político registrados ante el Instituto Federal Electoral en la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos no recibe ninguna remuneración económica, ya que lo que realizan lo hacen gratuita y voluntariamente por lo que esta aclaración quede solventada y no se requiere corregir la contabilidad.



UNION NACIONAL DE CIUDADANOS AGRUPACION POLITICA

PLAZA BARATILLO #58-3, COL DR. ORTIZ TIRADO, DEL. IZTAPALAPA, TEL. (0155) 51-15-66-87
DISTRITO FEDERAL

- 3. Cuentas por cobrar: Efectivamente existen esos saldos en la cuenta los cuales han sido sancionados en el informe 2008 y no han sido incluidos en la contabilidad ni se han hecho las correcciones ya que no existe solvencia económica en la agrupación. En cuanto el anticipo para gastos de 117.56 también ya fue sancionado en el informe del 2008 quedando aclarado este punto de cuentas por cobrar.
- 4. Impuestos por pagar: Efectivamente y como lo hemos manifestado en informes anteriores tenemos esa deuda pendiente de impuestos por pagar ante el SAT, pero por falta de solvencia económica de la agrupación no han sido efectuados dichos pagos, pero en cuanto contemos con el recurso económico solventaremos este punto y remitiremos los comprobantes correspondientes con el sello correspondiente del SAT por lo aclaramos dicha observación.

Sin otro particular y esperando que con este escrito se hallan solventado las observaciones de errores y omisiones del informe anual 2010 aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Julián Pérez Fernández

Presidente y Representante Legal de la Unión Nacional de ciudadanos